



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, 14 ENE. 2016

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 01-2016-MPH/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de la documentación obrante en autos, se advierte que con Resolución de Alcaldía N° 750-20 12-MPH/A, de fecha 28-12-2012, se aprueba la viabilidad del PIP a nivel de perfil denominado "Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; por un monto presupuestal de S/, 5' 949,280.00 y mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 020-2013-MPH/CRAET, de fecha 14-02-2013, se aprueba el Expediente Técnico Matriz del PIP por un monto de S/, 7' 428, 721.66;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 085-2013-MPH/CRAET, de fecha 03-06-2013, se aprueba el Expediente Técnico Matriz Reformulado del Proyecto en mención y luego con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 02-2015-MPH/CRAET, de fecha 14-01-2015, se aprueba el Expediente Técnico PIA-2015 del Proyecto de Continuidad "Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; por un monto presupuestal de S/. 800, 000.00, con un cronograma de ejecución de 3.5 meses y mediante Resolución de la CRAET N° 040- 2015-MPH/CRAET, de fecha 15-04-2015, se aprueba el Expediente Técnico Modificado PIA-2015 del Proyecto en mención por un monto presupuestal de S/, 800, 000.00 con un cronograma de ejecución de 5.5 meses;

Que, mediante Resolución de la CRAET N° 056-2015- MPH/CRAET, de fecha 16-06-2015, se aprueba el Expediente Técnico Modificado PIA - 2015 del Proyecto antes citado por un monto presupuestal de S/, 290, 745.00 con un cronograma de ejecución de 3.5 meses y siguiendo la misma secuencia se tiene que mediante Resolución de la CRAET N° 097-20 15-MPH/CRAET. de fecha 02-10-2015, se aprueba el Expediente Técnico Modificado PIA - 2015 del precitado Proyecto por un monto presupuestal de S/, 300,000.00 con un cronograma de ejecución de 3.0 meses;

Que, con Informe Técnico 352-2015-MPH/43.44/Resp. Proyect.-ECHG, de fecha 20-12-2015, el Responsable del ya citado Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", solicita ampliación de plazo de ejecución del Expediente Técnico Matriz del Proyecto por un periodo de 12 meses a partir del mes de enero a diciembre del 2016, a fin de culminar con la ejecución del saldo de metrados y lograr las metas y objetivos del Proyecto ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huamanga vía administración directa, bajo el argumento de que el Proyecto no viene a la fecha recibiendo la asignación correspondiente a su programación





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



presupuestal; además, a la fecha existe un saldo presupuestal por asignarse de S/. 3'695,082.16, el cual representa el 49.74 % de no ejecución;

Que, en virtud de ello, el Supervisor del Proyecto previa evaluación minuciosa del Expediente Técnico respectivo, solicita a través del Informe N° 041-2015 MPH/Suprv.Proyecto/WMS, de fecha 22-12-2015, ampliación de plazo de acuerdo a los términos señalados en el Informe del Responsable del Proyecto descrito en el párrafo precedente;

Que, el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1496-2015-MPH/56, de fecha 30-12-2015, emite opinión favorable para la Ampliación de Plazo del Proyecto por 12 meses que debe contarse a partir del mes de enero a diciembre del 2016, sustentando en el hecho de que el Proyecto recibió asignaciones presupuestales limitadas y con ello se generó modificaciones en el cronograma de ejecución física y de inversión, y que además en la actualidad ha quedado un saldo presupuestal de S/. 3' 695,082.16 que representa el 49.74 % respecto al presupuesto del Expediente Matriz y teniendo en cuenta además la ejecución de metrados hasta la culminación del Proyecto, aún quedan por ejecutar partidas especificadas en el Expediente, las que no fueron desarrolladas por las limitadas asignaciones presupuestales;

Que, el marco normativo respectivo lo constituye la Directiva N° 001-2012-MPH/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", que en sus artículos 24.11 y 30.9 establece que las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra; asimismo, se justificará una ampliación de plazo de ejecución, entre otras causales por limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros; y que toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa;

Que, conforme se advierte de los antecedentes de autos y la normativa correspondiente, se justifica el requerimiento de ampliación de plazo a favor de la precitada Obra por doce (12) meses, contados a partir del mes de enero a diciembre 2016, por la causal de limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros. En consecuencia, procede la Ampliación de plazo solicitada por el Responsable del precitado Proyecto, máxime si se tiene en cuenta que dicha ampliación cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, no obstante ello y previo a la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo del Proyecto en mención por parte de la máxima autoridad administrativa, se debe remitir el presente Expediente a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Entidad para su pronunciamiento respectivo conforme a la recomendación efectuada en el Informe N° 041-2015-MPH/Suprv.Proyecto/WMS, de fecha 22-12-2015, emitido por el Supervisor del citado Proyecto;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la Ampliación de Plazo del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Ayacucho"; por doce (12) meses contados a partir del mes de enero a diciembre del 2016, en mérito a lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Expediente a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Entidad para su pronunciamiento respectivo conforme a la recomendación efectuada en el Informe N° 041-2015 MPH/Suprv. Proyecto/WMS, de fecha 22-12-2015, emitido por el Supervisor del citado Proyecto;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Resolución de Aprobación de la Modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendona  
 ALCALDE